



RESOLUCIÓN N° 179 / 2023

RECHAZO EXPEDIENTE 41RF/2023

Fecha de Ingreso 28/04/2023.

Buin, 22 de mayo de 2023.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud de Recepción Final con número de Expediente N°41RF/2023 de fecha de ingresos 28 de abril del 2023 de la propiedad ubicada en **Camino Talagante – Buin (G-46) N°2042, PC N° 10 y 16, Rol SII 390-178 / 390-184**, propiedad de [REDACTED]

CONSIDERANDO:

- 1. Que, según lo indicado en el oficio Ord. N°634/2022 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, donde indica sobre Art. 5.2.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, con respecto a "(...) relativo a las Recepciones de Obras, no está previsto emitir observaciones por parte de la DOM, ante Solicitudes de Recepción Definitiva, mediante oficio Ord. N°0648 de fecha 16.09.2010 se concluye cuando se trate de solicitudes de Recepción Definitiva total o parcial de una obra y el DOM detecta diferencias entre los documentos aprobados en el permiso y las obras ejecutadas, no corresponde que emita un acta de observaciones y otro documento de similar naturaleza, toda vez que ello no se encuentra regulado en la normativa de urbanismo y construcción".**
- 2. En relación al Artículo 5.2.6 bis de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción,**
Junto a la solicitud de recepción definitiva de la obra se acompañará el legajo de antecedentes que comprende el expediente completo del proyecto construido, en que se encuentren incluidos la totalidad de las modificaciones y los certificados de recepción de las instalaciones contempladas en las especificaciones técnicas aprobadas, según se indica a continuación:

6) *Declaración de instalaciones de calefacción, central de agua caliente y aire acondicionado, emitida por el instalador, cuando proceda.*
- 3. En relación al Artículo 5.1.17 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción,**
Si después de concedido un permiso y antes de la recepción de las obras, hubiere necesidad de modificar un proyecto aprobado, se deberán presentar ante el Director de Obras Municipales.
- 4. En relación al Artículo 5.9.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción,**
La correcta ejecución de las instalaciones eléctricas interiores se acreditará ante la Dirección de Obras Municipales, acompañando a la solicitud de recepción de la obra correspondiente, copia de la declaración de instalación, con la constancia de acuso de recibo en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

En relación al punto N° 2, Se debe adjuntar declaración de instalación de aire acondicionado emitida por el instalador.

En relación al punto N° 3, Bodega de almacenamiento residuos peligrosos y container no se encuentra dentro del Permiso de Edificación aprobado por esta Dirección de Obras, existe incongruencia en la cantidad de dados ejecutados con lo aprobado, además Dimensión de dados de fundación no corresponde a lo aprobado, debido a estas incongruencias de carácter estructural y de aumento de superficie, se deberá tramitar una Modificación de Proyecto.

En relación al punto N° 4, Se deberá declarar aire acondicionado en el Certificado de inscripción de instalación eléctrica interior (TE1).



Observaciones Generales Sala de Control:

1. Graficar peldaños. (Art. 5.2.8 de la O.G.U.C).
2. Graficar ventanas según lo ejecutado. (Art. 5.2.8 de la O.G.U.C).
3. Graficar equipo de aire acondicionado. (Art. 5.2.8 de la O.G.U.C).
4. Graficar elemento ubicado al costado de la Sala de Control (Art. 5.2.8 de la O.G.U.C).

Observaciones Generales Bodega:

1. Graficar peldaños (Art. 5.2.8 de la O.G.U.C).
2. Graficar paneles solares en planta de cubierta. (Art. 5.2.8 de la O.G.U.C).
3. Graficar elemento ubicado al costado de la Bodega. (Art. 5.2.8 de la O.G.U.C).

RESUELVO:

1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Recepción Final N°41/2023. Los antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2° Para obtener la Recepción Final, se deben ejecutar las obras tal cual lo señalado en Permiso de Edificación y cumplir con todas las condiciones urbanísticas y de construcción.

Para poder obtener la Recepción Final se deberá hacer un nuevo ingreso cancelando los Derechos Municipales según Ordenanza de Cobros año 2023.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCIÓN:

- PROPIETARIO
- ARCHIVO DOM
- EXPEDIENTE RF 41/2023

GIG/ROT/hcm